

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Cooperativa de Trabajo SIL Limitada Matrícula N° 46191, un inmueble de su propiedad, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

PLANO N° 77.273: Partida Provincial N° 165.043 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA –Zona de Chacras– Chacra N° 40 - Domicilio Parcelario: Avda. Independencia esq. Avda. Pampa Soler - Superficie: 3.415,46 m² (Tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados) - MATRÍCULA: 115.059 – Límites y Linderos: **NORTE:** Recta (1-2) S 69° 09´ E de 36,86 metros que linda con I.A.P.V; **ESTE:** Recta (2-3) S 29° 45´ O de 228,10 metros que linda con Avda. Pampa Soler; **OESTE:** Dos rectas a saber (3-4) N 22° 27´ E de 147,60 metros y (4-1) N 19° 35´ E de 77,82 metros que lindan ambas con vías del F.C.

OBSERVACIONES: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada por el Artículo 1° deberá instrumentarse con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la sede de la donataria y al uso social por parte de la comunidad, en caso de no cumplir con el cargo impuesto, el Instituto estará facultado a solicitar la reversión del inmueble.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1° de noviembre de 2017.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA